

8.

Añadió en cuanto al fondo de la cuestion q.<sup>da</sup> si se abriese discusion sobre la misma, se limitaria a citar en concreto para apoyarla las disposiciones que en abstracto se citan en aquella, pudiendo ademas sobre uno de los extremos que comprende discutirse libremente por cuanto no está suspendida la resolucíon de la Comision provincial por la que se declaró como incapacitado para ejercer el cargo a uno de los Concejales electos, que tomaron parte en la votacion de Tenientes de Alcalde, bastando este solo hecho, para probar la legalidad de la proposicion citada, siendo esta la ocasion oportuna para subsanar el vicio de que adolece dicha eleccion, mayormente cuando él y sus amigos, no vienen a hacer una oposicion sistemática a la eleccion de Tenientes, pues se hallan dispuestos hasta apoyar con un voto, a los actuales, si los propone la mayoria.

9.

El Sr. Alcalde dijo que efectivamente, aun cuando hubiere quedado inutilizado, como dice el Sr. D. J. Solís, uno de los Concejales que tomaron parte en la eleccion de Tenientes, al plantearse la cuestion sobre ese extremo, cabe deber recordar a dicho Sr. que en el Ayuntamiento anterior se votaron por el voto los Tenientes de Alcalde, cuya eleccion confirmo despues la Comision